



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales es la empresa de correos de Colombia que opera bajo la marca 4-72, a quien le ha sido asignada la responsabilidad de garantizar y permitir a todos los ciudadanos un servicio postal de calidad, competitivo y de alcance universal, 4-72 representa la posición de Colombia en el mundo: 4 grados latitud norte, 72 grados longitud oeste, las coordenadas que ubican el corazón de Colombia en el mapa global.

SPN ofrece un amplio portafolio de productos y servicios de correo y mensajería expresa, mediante la red de mayor cobertura nacional, dentro de la filosofía de ofrecer el mejor servicio, buscando tener la mayor cobertura geográfica en todo el territorio nacional.

Servicios Postales Nacionales S.A. para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de control fiscal requiere el aseguramiento de diversas clases de bienes objeto de seguro, como son: edificios, muebles y enseres, inmuebles, equipos eléctricos y electrónicos, vehículos con sus accesorios, elementos de dotación y otros de interés patrimonial por los cuales es legalmente responsable; así mismo, la contratación de pólizas que amparen el seguro por manejo y de responsabilidad civil de los servidores públicos y a las personas que les corresponda amparar.

Teniendo en cuenta las actividades que desarrolla la empresa relacionadas con la prestación de servicios de correo, paquetería, servicios postales de pago, recaudo y cobranza, custodia archivística a terceros, transporte de carga nacional e internacional y demás actividades propias de su objeto social y dada la amplia operatividad de la empresa, el deber de cuidado, de responsabilidad frente a su patrimonio y de terceros en el marco de las actividades propias de su misionalidad, se requiere contratar las pólizas de seguros que amparen los riesgos e intereses patrimoniales de propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A. y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia, así como la vida de las personas vinculadas de planta con SPN.

Los ramos que actualmente tiene la contratados SPN son:

RAMO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
AUTOMÓVILES
MAQUINARIA Y EQUIPO
TRANSPORTE DE VALORES
TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES PROPIOS
TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES DE TERCEROS
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

Se requiere incluir como seguro nuevo en este proceso de selección:

RAMO
CYBER (póliza nueva, primera vez)

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que Servicios Postales Nacionales S.A. posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria la transferencia de todos estos riesgos a través de los contratos de seguros que se pretenden adquirir.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creada bajo la forma de sociedad anónima. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85, 86, y 93 de la Ley 489 de 1998, desarrollan sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con las excepciones que consagre específicamente la ley.

El objeto social de Servicios Postales Nacionales S.A. es:

1. Servicios Postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago.
2. Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales.
3. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales como: equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paquetería local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional.
4. Consultoría relacionada con el envío, tránsito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería expresa; gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal; diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios postales; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales.
5. Correo electrónico certificado por cuenta propia o en alianza con terceros.
6. Adquisición, comercialización, custodia, distribución y venta de formularios, cartillas, publicaciones e impresos en general.
7. Emitir en nombre de la Nación y en forma privativa las especies postales, custodiarlas, tutelarlas y comercializarlas.
8. Actuar como corresponsal no bancario y No Bursátil, así como prestar todos los servicios postales de pago que en virtud de los Tratados Internacionales le correspondan al Operador Postal Nacional o pueda prestar por su cuenta según la legislación nacional, admitir, cursar y pagar giros nacionales e internacionales.
9. Cobranza y recaudo de dineros o valores generados a propósito de la prestación de servicios postales.
10. Administración de centros de acopio de correspondencia, mercancía y recaudos de cartería.
11. Ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público y privado, comprar, vender o alquilar los bienes necesarios para el desarrollo normal del objeto social; constituir y aceptar prendas o hipotecas, comprar, vender, importar, exportar, adquirir y obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, girar, adquirir, cobrar, aceptar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares, en general cualesquiera títulos valores o aceptarlos en pago; celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, usufructo, y anticresis sobre inmuebles, celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o partes de interés, tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin el respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; presentarse a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes, celebrar toda clase de negocios, actos u contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que comprometan su objeto principal, solicitar ser admitida en concordato si a ello hubiere lugar.
12. Prestar servicios archivísticos y de asesoría para implementación y operación de Centros de Administración Documental y de Programas de Gestión Documental con el fin de desarrollar actividades tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por entidades públicas o privadas desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
13. Comercialización de seguros y microseguros.

14. Prestar servicios de centralización de fondos sin que constituya actividad financiera que comprende servicios integrados de recaudo tales como recaudo de cartera normal o litigiosa, recaudo de cartera proveniente de servicios públicos domiciliarios u otros incorporados en facturas u otros documentos públicos o privados, recaudo de obligaciones financieras del sistema bancario, recaudo de cualquier otra obligación proveniente de la prestación de servicios públicos o privados.
15. Prestar servicios de descentralización de fondos.
16. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas y complementarias del mismo, así como ofrecer y prestar servicios de recaudo, recargas de telefonía móvil, servicio de fotocopiado, envío de fax e impresión y comercialización de artículos de papelería, empaques y embalajes a través del establecimiento y operación de oficinas multiservicios.
17. Actuar como comercializador logístico de tarjetas prepago, pines virtuales de tiempo al aire, recarga de teléfonos celular prepago, teléfonos fijos para larga distancia internacional.
18. Realizar la recarga de tarjetas del sistema integrado de transporte y Transmilenio.
19. Prestar los servicios de recaudo de facturación de servicios públicos, privados, créditos, tarjetas de crédito, entre otros.
20. Asesoría, interventoría, diagnóstico y ejecución para la implementación de sistemas y soluciones relacionadas con la gestión documental, administración de documentos de la empresa y centros de correspondencia. Organización, administración de archivos de gestión y fondos documentales, servicios archivísticos, elaboración y aplicación de tablas de retención y valoración, preservación de documentos, transporte, custodia y almacenamiento, digitación, digitalización y microfilmación de documentos.
21. Gestionar la conectividad a través de medios electrónicos que incluyen, entre otros, envío masivo de mensajes de datos SMS, MMS y e-mail con contenido informativo, educativo, financiero y de todo tipo.
22. Tomar la lectura, generación de factura e impresión a través de dispositivos móviles para su entrega al destinatario final.
23. Consultar y desarrollar proyectos relacionados con sistemas de informática, plataformas de notificación en línea y casilleros virtuales.
24. Venta y alquiler de equipos informáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como robótica y otros de análoga naturaleza tanto referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.
25. Desarrollar Software y licenciamiento.
26. Importar y exportar los equipos informáticos y de comunicaciones, así como la tecnología necesaria para su utilización. Consultoría y proyectos relacionados con sistemas de informática, gestión económica financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implementación y auditoría de los mismos.
27. Desarrollar las redes postales sobre plataformas físicas y virtuales de alta competitividad.

Corolario, SPN le corresponde contratar con una o varias compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia el Programa de Seguros que cubra los riesgos a los que por su actividad diaria se expone y asegurar adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la SPN, toda vez que en el caso de materializarse aquellos riesgos, se configuraría un detrimento en el Patrimonio de la Entidad que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de sus objetivos sociales.

Como quiera que los bienes e intereses patrimoniales de SPN se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse producirían un detrimento al patrimonio, se requiere asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros. Servicios Postales Nacionales S.A. busca proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

Ley 45 de 1990 modificada por la ley 676 de 2019 establece:

Art. 62: "El artículo 244., del Decreto ley 222 de 1983, quedará así: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país". "Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

El seguro de Manejo Global para entidades se encuentra debidamente justificada en la obligación que tiene SPN de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

LEY 42 DE 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

Art. 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

LEY 734 DE 2002 la cual fue derogada por la Ley 1952 de 2019, pero cuya vigencia fue diferida hasta el 01 de julio de 2021 por el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022.

Numeral 21, artículo 34, Ley 734 de 2002: Es deber de todo servidor público: "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados (...)".

Numeral 3 artículo 48, Ley 734 de 2002: Es falta gravísima "dar lugar a que se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Así mismo, de conformidad con lo establecido por el numeral 63, artículo 48 de la Ley 734 de 2002: Es falta gravísima igualmente "no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

Por otro lado, en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, es necesario manifestar que en sentencia de la Corte Constitucional C-735 de 2003, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente:

"Las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado".

LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Art. 118: "DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:
(...)
d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos(...)"

De conformidad con lo previsto en Artículo 43 Artículo 46 del Decreto 1805 de 2020 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos:

"(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión

definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)"

También mediante el decreto 1032 de 1991 el gobierno nacional regula integralmente el seguro obligatorio de daños corporales causados a personas en accidentes de tránsito y la ley 769 de 2002 incorporó la obligatoriedad de todos los propietarios de vehículos de contar con el SOAT vigente (art 42) so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 131, esto es, la imposición de una multa e inmovilización del vehículo.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que Servicios Postales Nacionales S.A. posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, se justifica y es necesaria su transferencia a través de los contratos de seguros que se adelantaran en el presente proceso de selección a través de grupos o lotes, de la siguiente manera:

RAMO
GRUPO UNO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
AUTOMÓVILES
MAQUINARIA Y EQUIPO
TRANSPORTE DE VALORES
TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES PROPIOS
TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES DE TERCEROS
GRUPO DOS
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
GRUPO TRES
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
GRUPO CUATRO
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS
GRUPO CINCO
CYBER – Póliza nueva, primera vez

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de cobertura para las pólizas de obligatorio cumplimiento se encuentran consignadas en anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de la Invitación Pública, así

GRUPO UNO:

1. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES SERVICIOS POSTALES: (Incluido Terremoto, Temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, Actos Mal Intencionados de Terceros, terrorismo, Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil, Equipo Eléctrico y/o electrónico, Rotura de Maquinaria, Hurto y Hurto Calificado, Rotura de vidrios entre otros): Mediante el cual se busca Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas.
2. SEGURO EQUIPO MAQUINARÍA. Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran la maquinaria de propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y

en general los recibos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas

3. SEGURO MANEJO GLOBAL. Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de Servicios Postales Nacionales S.A, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas
4. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales, al cien por ciento (100%) que sufra Servicios Postales Nacionales S.A, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el Territorio nacional, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas
5. SEGURO TRANSPORTE MERCANCIAS BIENES PROPIOS. Este seguro tiene por objeto amparar los riesgos de pérdidas o daños materiales de los bienes o mercancías con ocasión de su transporte ya sea por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea, además se amparan en el trayecto marítimo la contribución definitiva por Avería Gruesa o común, de conformidad con el código de comercio y con sujeción a las Reglas de York y Amberes, hasta el límite del valor asegurado.
6. SEGURO TRANSPORTE VALORES. Este seguro ampara contra todos los riesgos de pérdidas o daño material que se produzca con ocasión de su transporte.
 - Ampara la permanencia de dinero o valores dentro de los predios o lugares iniciales.
 - Cubre la permanencia de dinero o valores dentro de los predios o lugares iniciales.
 - El hurto simple.
 - Motín, huelga, asonada, conmoción civil, actos terroristas, o movimientos subversivos,
 - Trayectos múltiples, Pernoctadas.
7. SEGURO TRANSPORTE MERCANCIAS TERCEROS. Este seguro tiene por objeto amparar los riesgos de pérdidas o daños materiales de los bienes o mercancías con ocasión de su transporte ya sea por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea, además se amparan en el trayecto marítimo la contribución definitiva por Avería Gruesa o común, de conformidad con el código de comercio y con sujeción a las Reglas de York y Amberes, hasta el límite del valor asegurado.
8. SEGURO DE AUTOMOVILES. Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad por los que sea legalmente responsable Servicios Postales Nacionales S.A o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que cause, en los términos detallados en los anexos de especificaciones técnicas, incluyendo la RC en Exceso el cual ampara los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que sufra el asegurado por los daños o pérdidas que sea legalmente responsable SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros.

GRUPO DOS:

9. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICO. Se cubre a la entidad contra el detrimento patrimonial sufrido por el Estado o por terceros como consecuencia de los actos incorrectos, incluyendo la culpa grave, cometidos por los funcionarios asegurados, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas.

GRUPO TRES:

10. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS. Se cubre a Servicios Postales Nacionales S.A. Por los siguientes eventos:
 - Infidelidad de Empleados: Cubre la pérdida de dinero, título valor y otros bienes, que el asegurado tenga, como consecuencia directa de uno o más actos fraudulentos o deshonestos cometidos por empleado solo o en confabulación con otros .
 - Pérdida de Dinero dentro de los predios
 - Pérdida de dinero y valores fuera de predios
 - Pérdida de giros postales o por papel moneda falso
 - Falsificación de depósitos o valores

GRUPO CUATRO:

11. SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS. Ampara a los funcionarios que prestan sus servicios a Servicios Postales Nacionales S.A, contra los amparos de muerte por cualquier causa natural, violenta, accidental incluida la presunta y el suicidio de acuerdo con los términos detallados en el Anexos de especificaciones técnicas

GRUPO CINCO:

12. CYBER – RIESGO CIBERNETICO. Cubrir las pérdidas patrimoniales y Gastos de Defensa por la eventual responsabilidad de la SPN, por pérdidas o daños ocasionados a terceros, y por los daños o pérdidas a sus propios bienes e intereses, derivados de situaciones de riesgo en el manejo de información, que son objeto de la cobertura de la póliza, dentro y fuera del Territorio nacional.

Este seguro es adicional a los tradicionalmente contratados por SPN.

3.4 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

SELECCIONAR PROPUESTA PARA CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA OFUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO:

RAMO
GRUPO UNO
TODOS LOS DAÑOS MATERIALES
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
AUTOMÓVILES
MAQUINARIA Y EQUIPO
TRANSPORTE DE VALORES
TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES PROPIOS
TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES DE TERCEROS
GRUPO DOS
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
GRUPO TRES
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

GRUPO CUATRO
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS
GRUPO CINCO
CYBER – Póliza nueva, primera vez.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

No Aplica

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación Vigente de Servicios Postales Nacionales S.A., y debe tramitarse bajo la Modalidad de Invitación pública, como quiera que la necesidad que sustenta la presente contratación se adecua a la causal regulada en el Capítulo II MODALIDADES DE SELECCIÓN-Procesos con cuantía igual o superior a 1000 SMMLV.

Tipología del contrato: corresponde a un Contrato de Seguros.

El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación Vigente de Servicios Postales Nacionales S.A adoptado mediante Acuerdo No 005 de 2020.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de selección se estima en hasta la suma de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MC/TE (3.129.441.680.00), INCLUIDO IVA.

El presupuesto oficial por cada grupo estimado para la presente contratación es el siguiente:

El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de selección se estima en hasta la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$3.198.992.739) INCLUIDO IVA.

El presupuesto oficial por cada grupo estimado para la presente contratación es el siguiente:

RAMO	RAMO	PRIMA INCLUIDO IVA333 DIAS
GRUPO UNO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 331.636.839
GRUPO UNO	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	\$ 204.540.460
GRUPO UNO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 44.967.146
GRUPO UNO	AUTOMÓVILES	\$ 152.176.610
GRUPO UNO	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3.528.711
GRUPO UNO	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 162.850.685
GRUPO UNO	TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES PROPIOS	\$ 3.257.014
GRUPO UNO	TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES DE TERCEROS	\$ 1.604.053.190

TOTAL GRUPO UNO: Hasta DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MC/TE (\$2.507.010.655.00) IVA incluido.

RAMO	RAMO	PRIMA INCLUIDO IVA333 DIAS
GRUPO DOS	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 334.623.261

TOTAL GRUPO DOS: Hasta TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEICENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MC/TE (\$366.779.250.00) IVA incluido.

RAMO	RAMO	PRIMA INCLUIDO IVA333 DIAS
GRUPO TRES	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 275.493.418

TOTAL GRUPO TRES: Hasta DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIESCIOCHO PESOS MC/TE (\$275.493.418.00)

RAMO	RAMO	PRIMA INCLUIDO IVA333 DIAS
GRUPOCUATRO	VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	\$ 38.945.203

TOTAL GRUPO CUATRO: Hasta TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MC/TE (\$38.945.203.00) incluido IVA.

RAMO	RAMO	PRIMA INCLUIDO IVA 333 DIAS
GRUPO CINCO	CYBER	\$ 42.920.202

TOTAL GRUPO CINCO: Hasta CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MC/TE (\$42.920.202.00).

Notas:

- El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.
- La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado POR GRUPO no será evaluada en el grupo correspondiente y será causal de rechazo.
- No obstante, lo anterior, en la propuesta económica el oferente debe discriminar el valor de la prima y el IVA desde el inicio de vigencia de la póliza y la tasa con la cual se determinó la prima antes indicada.

Para las inclusiones se dará la información por parte de la Entidad a la Aseguradora adjudicataria, para la respectiva facturación y se cobrará el valor de primas respecto de la fecha real de inclusión hasta el vencimiento de la póliza.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los seguros para contratar por parte de SPN corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el presente documento.

RAMO	VENCIMIENTO DE LAS POLIZAS
GRUPO UNO	
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	07-Julio-2021 a las 24:00 horas
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	07-Julio-2021 a las 24:00 horas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	07-Julio-2021 a las 24:00 horas

AUTOMÓVILES	07-Julio-2021 a las 24:00 horas
MAQUINARIA Y EQUIPO	07-Julio-2021 a las 24:00 horas
TRANSPORTE DE VALORES	07-Julio-2021 a las 24:00 horas
TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES PROPIOS	07-Julio-2021 a las 24:00 horas
TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES DE TERCEROS	07-Julio-2021 a las 24:00 horas
GRUPO DOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	07-Julio-2021 a las 24:00 horas
GRUPO TRES	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	07-Julio-2021 a las 24:00 horas
GRUPO CUATRO	
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	07-Julio-2021 a las 24:00 horas
CYBER	Póliza nueva, primera vez

REGLAS DE PARTICIPACION:

1. Los proponentes PODRÁN presentar oferta para uno o varios grupos.
2. Las propuestas presentadas para cada grupo DEBERÁN comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo en cumplimiento de las condiciones técnicas que hacen parte del presente proceso de selección.
3. Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y hayan comercializado el producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 2. Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
4. En el caso de proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes haya(n) comercializado la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el término indicado anteriormente; al menos uno de los integrantes que cumplan con este último requisito, DEBE presentar oferta para el Grupo No. 2 póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, en forma individual o Unión Temporal o Consorcio.
5. Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y que haya comercializado la póliza de Infidelidad y riesgos financieros durante el último año, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 3. Póliza de Infidelidad y riesgos financieros.
6. En el caso de proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes haya(n) comercializado la póliza de Infidelidad y riesgos financieros durante el término indicado anteriormente; al menos uno de los integrantes que cumplan con este último requisito, DEBE presentar oferta para el Grupo No. 3. Póliza de Infidelidad y riesgos financieros, en forma individual o Unión Temporal o Consorcio.

La acreditación de no comercialización de los productos antes mencionados (RCSP-IRF) por el término indicado se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento. En caso de uniones temporales y/o consorcios, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación firmada por su representante legal.

Servicios Postales Nacionales S.A. se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

Podrán participar, en la presente PROCESO DE SELECCIÓN, en forma individual o conjunta (consorcios uniones temporales), las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia.

NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

El Art 13 de la ley 80 de 1.993 estipula que los contratos que celebren las entidades estatales, se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, “...salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.” Se destaca la advertencia de la ley, respecto a que si bien los contratos se rigen por las disposiciones comerciales y civiles, establece la excepción de, “salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”; para el caso que nos ocupa claramente aplica la del estatuto de contratación en su Art 7 de Consorcios y Uniones Temporales, el cual reglamenta las condiciones de las figuras asociación, definidas como “...cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato. ...”.

Es de resaltar que para las figuras referidas el estatuto establece como requisito esencial, la responsabilidad solidaria, diferenciando entre una y otra, la aplicación de las sanciones a los miembros que las conforman. Ahora bien, efectivamente el Código de Comercio regula la figura de asociación denominada coaseguro, advirtiendo que además de que la misma no cumple el requisito de la solidaridad, es claro que para su aplicación establece que es el asegurado el que la solicita, al indicar “... en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro”.

De conformidad con lo anterior y dado que se estima fundamental que las ofertas a recibir en el proceso contemplen la solidaridad estipulada en el estatuto de contratación, no se considera procedente considerar para la presentación de éstas la modalidad de coaseguro.

Podrán participar en esta PROCESO DE SELECCIÓN, todas las compañías de seguros, independientemente, en consorcio o en unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, con aptitud legal para expedir el tipo de seguros objeto de la presente PROCESO DE SELECCIÓN, debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos estipulados a continuación, con los siguientes documentos:

SPN con la asesoría de los Corredores de Seguros, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes presente documento, verificando el estricto cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, serán objeto de calificación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes y subsanarlos (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados en el cronograma so pena del rechazo de la propuesta.

8.1.1 JURÍDICOS

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal: Diligenciar el anexocorrespondiente y debe ser suscrita por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre y número de identificación de la persona que suscribe la oferta.

En el mismo documento, el oferente manifestará la validez de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo.

- b) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente; Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una

antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Se debe acreditar la vigencia de la sociedad, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Nota 1: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica expedido por la autoridad respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Esta información deberá ser presentada apostillada y en idioma español o con la traducción respectiva de acuerdo a lo que se indica a continuación.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del contrato a celebra como resultado del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Los proponentes por estar sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección y en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

- c) Fotocopia de cédula del representante legal.
- d) Certificado de Antecedentes Judiciales, medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- e) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- f) Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente es el titular de la misma. En caso de persona jurídica plural (unión temporal o consorcio) se allegará certificado de cuenta bancaria de cada uno de sus integrantes.
- g) EL CONTRATISTA con la sola presentación de la oferta autoriza para el presente proceso de contratación a Servicios Postales Nacional S.A. a revisar la información de la entidad de EL

CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de esta, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación

h) Garantía de seriedad de la oferta:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de este, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad a favor de Empresas públicas con régimen privado de contratación. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos: BENEFICIARIO SERVICIOS POSTALES NACIONALES - NIT - 900.062.917-9 AFIANZADO Y TOMADOR El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

- VIGENCIA: NOVENTA (90) DÍAS calendario contados a partir de la fecha prevista de presentación de la propuesta o cierre del proceso.
- VALOR ASEGURADO: 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al grupo que se presente. En el caso de presentarse a más de un grupo, deberá allegar la póliza por un valor asegurado de la sumatoria de todos los grupos.
- OBJETO: Objeto literal del presente proceso de contratación.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago o el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima, la póliza debe estar referida expresamente al presente proceso licitatorio.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Nota 1: En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Nota 2: Servicios Postales Nacionales S.A se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Nota 3: En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación. Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a Servicios Postales Nacionales S.A, reembolso o pago alguno por este concepto.

Nota 4: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

- i) El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

- j) Certificación de Parafiscales: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

- k) Registro Único de Proponentes: Los Proponentes que pretenden participar en el presente proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. El Registro Único de proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección. La información del RUP será verificada con corte a 31 de diciembre de 2020.

Nota 1: El (RUP) debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

Nota 1: En caso de unión temporal y/o consorcio, cada miembro de esta deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

8.1.2. CAPACIDAD TECNICA:

8.1.1.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- a. Experiencia Contenida en el Registro Único de Proponentes

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, SPN

verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente cuente con una experiencia para cada grupo en hasta cinco (5) clientes, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del grupo o grupos a los cuales presenta oferta o su equivalente expresado en SMMLV.

Se precisa que la verificación de la sumatoria de hasta cinco (5) contratos será cotejado frente al presupuesto establecido para la vigencia fiscal del año 2021, esto con el objeto que SPN pueda obtener pluralidad de ofertas y en el entendido del principio de las anualidades que generalmente versan las contrataciones de los programas de seguros,.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el FORMATO No. 4 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta.

La experiencia a acreditar debe estar clasificada en los siguientes códigos 84131500 y/o 84131600, dependiendo del grupo al cual presente oferta:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	GRUPO
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Grupo 1, 2, 3 y 5
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes	Grupo 4

NOTA:

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia en el grupo al que presente su oferta, podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio o unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.

8.1.1.2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Se encuentran contenidas en el Anexo No.1 Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas) y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Servicios Postales Nacionales S.A., que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con supropuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el Formato No. 2, denominado en el presente pliego, “Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)”.

NOTAS IMPERANTES:

- A. Los oferentes NO NECESITAN ADJUNTAR A SU OFERTA el Anexo No. 1 Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas), toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, implícita en el Formato No. 2 Carta de Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas), el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las condiciones obligatorias exigidas en el Anexo No.1
- B. Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

8.1.1.3. Reaseguros

El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

8.1.1.4. Servicios

El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

8.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Servicios Postales Nacionales S.A. efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2020, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,7
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre activo Total) X 100	Menor o igual al 90%
EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO	Patrimonio Técnico – Patrimonio Adecuado	Superior a \$ 10.000.000.000

Adicionalmente, la SPN solicita EL PATRIMONIO ADECUADO, teniendo en cuenta el análisis realizado a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada Entidad.

Que con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.”

De conformidad con lo anterior, la SPN considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de patrimonio. Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso del patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, como se señala en el cuadro anterior. Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, la SPN realizará la consulta en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, del último reporte de patrimonio técnico y patrimonio adecuado publicado por esta Entidad.

Capacidad Organizacional:

RP= Utilidad Operacional Patrimonio

Superior a 0.12

RA = Utilidad Operacional/Activo Total

Superior a 0,01

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las componentes, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

8.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Servicios Postales nacionales con la asesoría de los Corredores de Seguros, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para adjudicar el Programa de Seguros por grupos a los oferentes cuya propuesta sea la más favorable para la Entidad y se ajuste al pliego de condiciones.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

8.2.1. Factores de Evaluación- Grupo No. 1 pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Todo riesgo maquinaria y equipo, Manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores, Automóviles, Transporte de mercancías bienes propios y Transporte de mercancías bienes de terceros.

APECTO A EVALUAR	PUTAJE TOTAL
Condiciones Técnicas adicionales	30
Menor Precio	50
Deducibles	20
PUNTAJE TOTAL GRUPO No	100

Nota: En las pólizas Automóviles, Manejo, Transporte de Valores, transporte de mercancías bienes propios, transporte de mercancías bienes de terceros no se realizará evaluación de deducibles, razón por la cual el puntaje de este aspecto será sumado al puntaje establecido para la evaluación del factor económico (menor precio), tendrá un puntaje total de ochenta puntos (80) puntos para las pólizas en mención.

8.2.1.1. Ponderación del puntaje (porcentaje de relevancia)

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje para el Grupo No.1, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada una de las pólizas:

- 1) Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).
- 2) Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP).

- 3) Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente.

$$\text{Ponderación de Participación por Póliza} = \frac{\text{PP} \times 100}{\text{TP}}$$

- 4) Finalmente se aplica la ponderación de participación o porcentaje de relevancia por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación para el grupo.

8.2.1.2. Factores de Evaluación- Grupo No. 2 pólizas de Responsabilidad civil servidores públicos.

APECTO A EVALUAR	PUTAJE TOTAL
Condiciones Técnicas adicionales	30
Menor precio	70
PUNTAJE TOTAL GRUPO No	100

8.2.1.3. Factores de Evaluación- Grupo No. 3 pólizas de Infidelidad y riesgos financieros.

APECTO A EVALUAR	PUTAJE TOTAL
Condiciones Técnicas adicionales	30
Menor precio	50
Deducibles	20
PUNTAJE TOTAL GRUPO No	100

8.2.1.4. Factores de Evaluación- Grupo No. 4 pólizas de VIDA GRUPO.

APECTO A EVALUAR	PUTAJE TOTAL
Condiciones Técnicas adicionales	30
Menor precio	70
PUNTAJE TOTAL GRUPO No	100

8.2.1.5. Factores de Evaluación- Grupo No. 5 pólizas de CYBER.

APECTO A EVALUAR	PUTAJE TOTAL
Condiciones Técnicas adicionales	30
Menor precio	50
Deducibles	20
PUNTAJE TOTAL GRUPO No	100

8.2.1.6. Calificación del Factor Técnico – Condiciones Técnicas Adicionales (30 puntos)

Se realizará la evaluación y ponderación de los aspectos técnicos, correspondientes a las Condiciones Técnicas Adicionales, basadas en los siguientes criterios:

Las Condiciones Técnicas Adicionales, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, que se detallan en el Formato No. 3 Condiciones Técnicas Adicionales, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado formato para cada una de las mismas.

SPN realizará la evaluación y ponderación de la propuesta técnica presentada por los oferentes en el Formato No. 3 Condiciones Técnicas Adicionales, que son objeto de calificación.

Las Condiciones Técnicas Adicionales, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado formato, para cada una de las mismas.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las señaladas en el Formato No. 3 o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de éstas obliga a la aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

NOTAS:

1. En caso de que los ofrecimientos de condiciones adicionales desmejoren las condiciones contenidas en el Anexo No.1, prevalecerán las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas).
2. Se confirma que las Condiciones Técnicas Adicionales (Formato No. 3) son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información del Formato No. 3.

8.2.1.7. Calificación del Factor Menor Precio – (Formato No. 8 Oferta Económica)

En cada grupo, la propuesta que ofrezca la menor prima tendrá la máxima calificación de acuerdo a los puntajes establecidos para este factor en los grupos 1, 2, 3, 4 y 5; las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, en cada grupo, se utilizará la siguiente fórmula:

FORMULA:
$$\frac{\text{MENOR PRIMA OFERTADA}}{\text{PRIMA OFRECIDA DE LA OFERTA EVALUADA}} \times \text{_____} = \text{Puntaje}$$

8.2.1.8. Deducible 20 Puntos

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el Formato No. 7 Evaluación de Deducibles.

9. CRITERIOS DE SEMEPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se aplicará los factores de desempate señalados en la Ley 2069 del 2020 y según las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

En el evento que se agoten los criterios de desempates, se acudirá al método aleatorio de la propuesta que haya presentado primero en el tiempo su oferta.

10. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato y vigencia de las pólizas de seguros a contratar será de trescientos sesenta y cinco (333) días contados a partir de las 00:00 horas del 8 de julio de 2021 hasta las 00 horas del 6 de junio de 2022.

El término de vigencia de los seguros será prorrogable a solicitud de Servicios postales Nacionales S.A., por el término legalmente posible y la aseguradora queda obligada y acepta expresamente que las prórrogas que se llegaren a solicitar debido a que se requiere el tiempo para surtir los trámites internos de una nueva selección, serán cobradas a prorrata, en los mismo términos de las pólizas ya contratadas y sin condicionamiento alguno, con el mismo intermediario, al igual que las modificaciones requeridas en el transcurso de la vigencia.

10.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No aplica para el contrato que resulte de este proceso de selección.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato, será Bogotá D.C. y/o a nivel nacional en donde se encuentren sedes del asegurado.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con la Resolución 060 del 14 de diciembre de 2012 – por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, en su artículo séptimo (7) que señala Análisis de los Riesgos y Garantías que los ampara, se determinaron los siguientes Riesgos Contractuales y Precontractuales así:

- Favor remitirse al anexo análisis de riesgos.

13. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado asegurador colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son

fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, Servicios postales Nacionales S.A. en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado asegurador, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

13.1. Contexto macroeconómico:

La economía es un estudio que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos. Las naciones y los gobiernos prestan mucha atención a los indicadores económicos, ya que estos proporcionan información sobre la contracción o la expansión de una economía. Los indicadores principales son, por lo general, los indicadores económicos más importantes, estos proporcionan información actual que puede predecir los futuros cambios en la economía. Existen varios tipos de importantes indicadores destacados que son utilizados en una economía.

Para el presente estudio vamos a analizar el sector terciario el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población en este caso será

SELECCIONAR PROPUESTA PARA CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA OFUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

El coronavirus ha provocado una emergencia de salud pública sin precedentes que ya afecta a todos los sectores económicos. Algunos cuentan con los recursos necesarios para afrontar esta crisis mientras que otros se enfrentan a mayores dificultades a la hora de volver a una normalidad que se redefine constantemente.

Los patrones de demanda del consumidor están cambiando. Las cadenas de suministro globales están rediseñándose. La intervención de los gobiernos es cada vez más profunda. Así, las empresas deberán adaptarse continuamente a las nuevas e inciertas condiciones del mercado.

13.2. El mercado Reasegurador

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

A manera de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo

que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

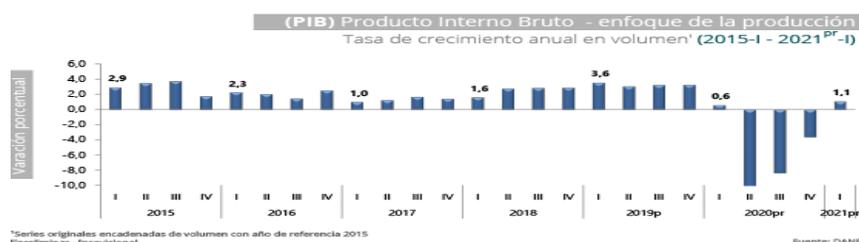
Por lo anterior se analizaron los principales indicadores macroeconómicos que demuestran la participación del sector de seguros en Colombia.

13.3. El PIB en Colombia

El producto interior bruto de Colombia en 2020 ha caído un 6,8% respecto al año anterior. Esta tasa es 101 décimas inferior a la de dicho año, en el que la variación fue del 3,3%. En 2020 la cifra del PIB fue de 237.667M.€, con lo que Colombia es la economía número 43 en el ranking de los 196 países de los que publicamos el PIB. El valor absoluto del PIB en Colombia cayó 51.190M.€ respecto a 2019. El PIB Per cápita Colombia en 2020 fue de 4.718€, 1.016€ menor que en 2019, cuando fue de 5.734€. Para ver la evolución del PIB per cápita resulta interesante mirar unos años atrás y comparar estos datos con los del año 2010 cuando el PIB per cápita en Colombia era de 4.749. Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB per cápita, Colombia se encuentra en el puesto 101 de los 196 países de los que publicamos este dato¹.

En el primer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020.

Gráfico 1: Producto interno bruto



FUENTE: DANE – CUENTAS NACIONALES

En el primer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%

13.4. Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 1: Actividades financieras y de seguros

¹ <https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia>

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^{Pr} -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1

Fuente: DANE – Boletín técnico Producto Interno Bruto

13.5. Índice de precio al consumidor

La inflación en Colombia para el año 2021 es del 1.61 %, según el DANE. Durante diciembre el costo de vida de los colombianos registró una variación del 0.38%.

Tabla 2: Histórico de inflación

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																		
Variaciones porcentuales 2003 - 2020																		
AÑO 2020, MES 12																		Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32
Junio	0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38
Julio	0,14	0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	0,04	0,04	0,14	0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	0,05	0,13	0,22	0,00
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	0,13	0,19	0,04	0,11	0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	0,19	0,11	0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	0,05	0,04	0,16	0,23	0,32
Octubre	0,06	0,01	0,23	0,14	0,01	0,35	0,13	0,09	0,19	0,16	0,26	0,16	0,68	0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06

Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	
Fuente: DANE.																			

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.																			
Actualizado el 5 de enero de 2021																			

Fuente: DANE-Índice de precio al consumidor

13.6. Salario mínimo

Mediante el decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, El Gobierno Nacional anunció el incremento del salario mínimo en Colombia para el año 2021 a un 3,5%. Ese porcentaje representa \$30.723, lo que elevaría el salario mínimo mensual vigente de \$877.803 a \$908.526. En cuanto al auxilio de transporte, el presidente de la República, Iván Duque, informó mediante su cuenta de Twitter que aumenta \$3.600 pasando de \$102.854 a \$106.454, esto es un aumento de 3,5% también.

13.7. Importancia Del Sector Seguros En El Contexto Nacional

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- 1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- 2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- 3) La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- 4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación Aseguradoras Colombianas (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

Fasecolda es una Entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, la misión de Fasecolda:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia

13.8. Marco Regulatorio

El régimen de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en los últimos tiempos ha sido objeto de diversas modificaciones, circunstancia que es importante tener en cuenta para consultar las normas contenidas en esta Parte.

El Gobierno Nacional incluyó en la plataforma legislativa del año 90 la reforma al sector asegurador, la cual fue adoptada mediante la Ley 45 de 1990. Esta norma modificó sustancialmente la regulación de la actividad de los seguros en el país, toda vez que hizo aplicable el principio de la libre competencia, introdujo elementos para fortalecer aún más el patrimonio de las entidades, admitió la inversión extranjera hasta el 100%, eliminó las inversiones forzadas, suprimió el monopolio de los seguros oficiales en favor de La Previsora y abolió el control a priori que ejercía la Superintendencia Bancaria. Otras leyes aprobadas en la misma legislatura incidieron igualmente en la operación aseguradora: Reforma cambiaria (seguros en moneda extranjera, inversiones en el exterior e inversión extranjera) y la reforma laboral (creación de los agentes independientes de seguros).

Cabe anotar que algunas normas reglamentarias expedidas con anterioridad a la Ley 45 de 1990 deben entenderse vigentes en la medida en que no contraríen las nuevas disposiciones legales.

Finalmente se aprueba la Ley 35 de 1993, o ley marco del sector financiero, bursátil y asegurador, por medio de la cual se dictan las normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular estas actividades. Además, esta Ley concede al Presidente de la República facultades extraordinarias con base en las cuales se expidió el Decreto 663 de 1993 por el cual se adopta un nuevo Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por las Leyes 510 de 1999 y 795 de 2003.2

También esta el código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Define el contrato de seguros así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

También esta las disposiciones del decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.

La circular básica jurídica (CE 029/14) le da la facultad a la superintendencia financiera de Colombia para controlar, vigilar e inspeccionar a las entidades del sector asegurador.

También es importante resaltar que el estatuto tributario fija la tarifa del impuesto al valor agregado en 19% para los seguros generales, y la tarifa 0 para los seguros de personas.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo

El estatuto orgánico del sistema financiero establece para las tarifas de las pólizas que:

“Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
- b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
- c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

2 <https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p3-c1/>

13.9. Gremios Y Organismos Reguladores Del Sector

- Súper intendencia Financiera de Colombia:

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo”

- Fasecolda:

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados³.

13.10. Elementos Del Contrato De Seguros

La función indemnizatoria del seguro permite a la sociedad enfrentar los diferentes riesgos a los que se exponen sus bienes y su patrimonio, en la medida en que los protege cuando se presentan siniestros, que son tan diversos, como diversos son los riesgos que pueden presentar.

Igualmente, el seguro apoya a las Entidades en la protección sobre sus bienes y patrimonio, bien sea indemnizando los daños causados a su propiedad, o bien sea reparando a víctimas por perjuicios causados a terceros. A través de la celebración de contratos de seguros. Las Entidades buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Es así que los bienes e intereses patrimoniales de Servicios Postales Nacionales S.A., al encontrarse a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, se hace necesario la contratación de seguros que protejan este patrimonio, además de cumplir con la obligación de las Entidades del Estado de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

EL código de comercio Colombiano no tiene una definición puntual del contrato de seguros, simplemente señala sus características, por tanto, es importante conocer el significado de algunas de sus elementos:

Interés asegurable	Es la relación jurídico económica debe existir entre quien toma el seguros con lo que se asegura, sea esto una vida, un bien o el patrimonio.
Riesgo asegurable:	Riesgo es el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario del seguro, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos como la muerte salvo la muerte, y los físicamente imposibles no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños

³ <https://fasecolda.com/fasecolda/nosotros/>

	al seguro. También el dolo y los actos meramente potestativos del tomador, beneficiario o asegurado, son inasegurables.
Suma Asegurada	Es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.
Amparos	de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro
Tasa o Prima de Seguro	Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo
Indemnización	es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía
Condiciones Generales del Contrato De Seguro	Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular

La póliza	La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.
PARTES DE SEGURO	
La empresa de seguros o asegurador	La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador
El tomador	La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos
El asegurado	Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo
El beneficiario	Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros
El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el Artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro	

La modalidad de selección se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

13.11. Comportamiento Del Sector Asegurador

A continuación, se presentan gráficos que reflejan como se está comportando el mercado de seguros en relación con las primas emitidas por ramos y valores pagados y reconocidos por las compañías aseguradoras en el período comprendido a febrero 2021.

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS Comparativo febrero-2020 vs febrero-2021

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			TOTAL PRIMAS		
	feb-20	feb-21	Varia c.	feb-20	feb-21	Varia c.	feb-20	feb-21	Vari ac.
SURAMERICANA	378.231	370.773	-2%	740.708	798.660	8%	1.118.939	1.169.434	5%
ALFA	43.843	39.096	-11%	558.341	632.000	13%	602.185	671.095	11%
BOLIVAR	134.934	185.104	37%	326.115	348.292	7%	461.049	533.395	16%
AXA	205.772	256.783	25%	149.538	136.082	-9%	355.310	392.865	11%
COLPATRIA									
ESTADO	276.337	282.259	2%	29.467	25.663	-13%	305.804	307.923	1%
MAPFRE	211.832	248.198	17%	45.385	48.385	7%	257.217	296.583	15%
PREVISORA	171.752	222.583	30%				171.752	222.583	30%
ALLIANZ	155.241	115.064	-26%	84.688	82.030	-3%	239.929	197.094	-18%
POSITIVA				195.161	192.589	-1%	195.161	192.589	-1%
MUNDIAL	174.784	192.155	10%				174.784	192.155	10%
SBS SEGUROS	119.280	177.351	49%				119.280	177.351	49%
LIBERTY	171.503	143.201	-17%				171.503	143.201	-17%
SOLIDARIA	136.215	128.741	-5%				136.215	128.741	-5%
COLMENA				121.739	118.295	-3%	121.739	118.295	-3%
CHUBB	96.409	97.405	1%				96.409	97.405	1%
BBVA	28.136	34.301	22%	53.015	55.750	5%	81.151	90.051	11%
CARDIF	95.423	85.485	-10%				95.423	85.485	-10%
EQUIDAD	50.622	43.149	-15%	45.133	36.944	-18%	95.755	80.093	-16%
METLIFE				62.516	65.075	4%	62.516	65.075	4%
HDI SEGUROS	50.117	50.355	0%	13.418	14.527	8%	63.535	64.881	2%
ZURICH	47.899	62.611	31%				47.899	62.611	31%
GLOBAL				33.600	42.876	28%	33.600	42.876	28%
NACIONAL	13.166	39.259	198%				13.166	39.259	198%
PANAMERICAN				30.166	36.179	20%	30.166	36.179	20%
CONFIANZA	17.782	18.908	6%				17.782	18.908	6%
BERKLEY	7.620	11.804	55%				7.620	11.804	55%

SKANDIA				611	11.279	1747	611	11.279	1747
						%			%
SEGUREXPO	7.926	10.095	27%				7.926	10.095	27%
SOLUNION	8.912	9.537	7%				8.912	9.537	7%
JMALUCELLI	7.946	3.726	-53%				7.946	3.726	-53%
AURORA				1.559	3.605	131%	1.559	3.605	131%
BMI COLOMBIA				2.281	3.487	53%	2.281	3.487	53%
COFACE	1.828	2.931	60%				1.828	2.931	60%
TOTAL	2.613.512	2.830.874	8%	2.493.440	2.651.717	6%	5.106.952	5.482.591	7,4%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - febrero-2021

-2.493.439,6 -2.651.717,4

Grafico tomado de Resumen ejecutivo Fasecolda.

Respecto de las primas emitidas en seguros generales en el periodo de febrero de 2020 y febrero de 2021 se observa variación general positiva de 7,4%, discriminado en que para seguros generales la variación fue del 8% y para seguros de vida fue del 6%.

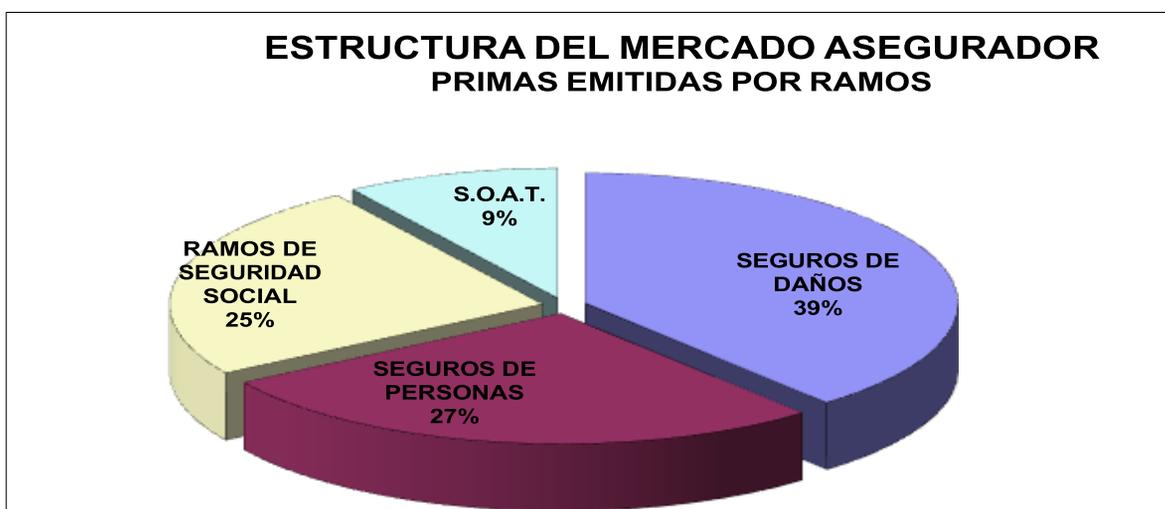


Grafico tomado de Resumen ejecutivo Fasecolda.

La mayor concentración de primas emitidas se encuentra en los seguros de danos con el 38%, seguido de los seguros de persona con el 27% y por ultimo el SOAT con participación del 9% del total de primas emitidas.

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS
Comparativo febrero-2020 vs febrero-2021
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERAL			VIDA			TOTAL SINIESTROS		
	feb-20	feb-21	Variac	feb-20	feb-21	Variac	feb-20	feb-21	Variac
SURAMERICANA	242.316	186.890	-23%	399.023	441.744	11%	641.339	628.634	-2%
ALFA	7.080	6.710	-5%	363.536	473.494	30%	370.617	480.203	30%
BOLIVAR	48.080	53.381	11%	139.641	167.521	20%	187.721	220.902	18%
ESTADO	140.892	145.660	3%	10.593	8.428	-20%	151.485	154.088	2%
ALLIANZ	74.965	61.266	-18%	70.239	73.456	5%	145.204	134.721	-7%
AXA	68.776	75.110	9%	39.712	37.945	-4%	108.488	113.055	4%
COLPATRIA	69.087	61.752	-11%	39.279	50.167	28%	108.366	111.919	3%
MAPFRE				99.125	105.747	7%	99.125	105.747	7%
POSITIVA									
MUNDIAL	69.268	88.562	28%				69.268	88.562	28%
PREVISORA	72.807	67.267	-8%				72.807	67.267	-8%
LIBERTY	71.769	59.862	-17%				71.769	59.862	-17%
SOLIDARIA	39.000	58.473	50%				39.000	58.473	50%
EQUIDAD	35.931	23.612	-34%	23.475	27.799	18%	59.405	51.411	-13%
BBVA	4.068	11.756	189%	24.763	31.574	28%	28.831	43.329	50%
COLMENA				36.852	41.068	11%	36.852	41.068	11%
HDI	25.129	20.854	-17%	5.087	7.844	54%	30.216	28.698	-5%
SEGUROS SBS	23.955	24.656	3%				23.955	24.656	3%
SEGUROS GLOBAL				9.269	20.357	120%	9.269	20.357	120%
CARDIF	14.424	19.713	37%				14.424	19.713	37%
ZURICH	18.998	17.097	-10%				18.998	17.097	-10%
CHUBB	21.722	15.796	-27%				21.722	15.796	-27%
METLIFE				8.437	12.680	50%	8.437	12.680	50%
PANAMERICAN				6.605	6.748	2%	6.605	6.748	2%
CONFIANZA	1.729	6.069	251%				1.729	6.069	251%
SOLUNION	3.671	4.847	32%				3.671	4.847	32%
SEGUREXPO	1.806	1.803	0%				1.806	1.803	0%
SKANDIA				1.257	1.688	34%	1.257	1.688	34%
BERKLEY	1.870	1.488	-20%				1.870	1.488	-20%
BMI				499	731	46%	499	731	46%
COLOMBIA AURORA				81	632	684%	81	632	684%
COFACE	531	479	-10%				531	479	-10%
NACIONAL	100	62	-38%				100	62	-38%
JMALUCELLI	93	18	-81%				93	18	-81%
TOTAL	1.058.066	1.013.181	-4,2%	1.277.472	1.509.621	18,2%	2.335.538	2.522.802	8,0%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - febrero-2021

SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - Salvamentos - Recobros

En relación con la siniestralidad reportada en el sector asegurador, se tiene una variación de 8%, discriminada en una variación de -4,2% en seguros generales, teniendo en cuenta las medidas de aislamiento y cuarentenas estrictas durante varios lapsos del periodo como medidas para mitigar la propagación del nuevo coronavirus; y una variación positiva de 18,2% en seguros de vida precisamente por los efectos de la pandemia.

En general, la mayor parte de estos incrementos obedecen a que por los efectos de la pandemia, disminuyeron las reclamaciones como es evidente en los casos de Automóviles y SOAT, y en otros por el retraso en las reclamaciones como sucede en el seguro de salud donde, por el temor al contagio, los asegurados han aplazado la realización de procedimientos y exámenes médicos y de diagnóstico; por lo que llegando la nueva normalidad, con la reactivación económica, vuelve a tenerse riesgos permanentes que aceleran el crecimiento de las indemnizaciones.

Esto permite concluir que el sector asegurador puede mostrar interés en el programa de seguros de la Servicios Postales Nacionales S.A., salvo por los acontecimientos de las últimas semanas y la siniestralidad particular del ramo de todo riesgo daños materiales.

13.12. Estudio De La Oferta:

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de cada una de las Aseguradoras y de sus capacidades para contratar pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos, dependen de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercialicen todas las pólizas que conforman el programa de seguros de Servicios nacionales de Colombia S.A.

Actualmente, se encuentran autorizadas⁴ para operar en Colombia 34 aseguradoras, por parte de la Superintendencia financiera de Colombia, compañías de seguros, con autorización para comercializar los ramos de seguros generales y de vida:

⁴ De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1°, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo

⁵ <https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/>

 Allianz Colombia	Ramos Autorizados GENERALES: Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	VIDA: Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.
 Aseguradora Solidaria de Colombia Cooperativa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, Soat, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo

 Axa Colpatría Seguros S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Colectivo de Vida, Educativo, Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia
 BBVA Seguros Colombia S.A.	Ramos Autorizados Ramos Generales: Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	Ramos Compañía de Vida: Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación, Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.
 Berkley Internacional Seguros Colombia SA	Ramos Autorizados Seguros de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	
 BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Vida Grupo y Salud.
 BNP PARIBAS CARDIF		Vida Grupo, Desempleo,
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	Ramos Autorizados Sustracción, Automóviles, Hogar, Incendio y Terremoto.	Accidentes Personales,
 CHUBB Seguros Colombia S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multirriesgo Industrial
 Coface	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	

 Colmena Seguros S.A.	Ramos Autorizados: Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	Vida Grupo, Salud, Exequias, Accidentes Personales
 Compañía aseguradora de Fianzas SA Confianza	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	
 Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.		Ramos Autorizados Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.
 Seguros Mundial	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, , Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, ColectivoVida, Vida Grupo
 Global Seguros	Ramos Autorizados Seguros Educativos,	Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
 HDI Seguros S.A.	Ramos Autorizados Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos.	
 JMalucelli Traversers	Ramos Autorizados	
JMalucelli Seguros SA	Traverlers Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	

 La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	Ramos Autorizados Seguros Generales: Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales. Seguros de Vehículos: Auto Plus, Pesados, Utilitarios y Taxis, SOAT, Servicio Público, RCE y RCC Transporte Público.	Seguros de Vida: Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Vida+, Accidentes en Viaje, Deuda Protegida.
 Liberty Seguros S.A.	Ramos Autorizados Liberty Seguros S.A. Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Multirisgo Familiar, Multirisgo Industrial, Navegación, Responsabilidad Civil, Riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, , Desempleo, Crédito Comercial con Restricciones de acuerdo con la Resolución 24 de 1990 de la Junta Monetaria.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Agropecuario, Enfermedades de Alto Costo
 La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Ramos Autorizados Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caucción Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, , Desempleo, SOAT.	Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales
 PROAGRO	Ramos Autorizados Agropecuario Coberturas Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales	

 Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Ramos Autorizados, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales. Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo, Educativo, Agrícola, Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en accidentes de tránsito SOAT, Desempleo.	Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia
 MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	y Seguro de Desempleo.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100
 Nacional de seguros S.A.	Ramos Autorizados Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
 Skandia Seguros de vida SA		Ramos Autorizados Seguros de Vida
 Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
 ositiva Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
 SBS Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Hogar, Minas y Petróleos.	Accidentes, Salud, Vida Grupo

 Segurexpo de Colombia SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
 Seguros Alfa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo,	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Supervivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.
 Seguros Bolívar S.A.	Ramos Autorizados , Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Supervivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación PENSIONAL
 Seguros del Estado S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
 Seguros Generales Suramericana S.A.	Ramos Autorizados Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar,	Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo.
 Solucion Colombia Seguros de Crédito SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	
 ZURICH	Ramos Autorizados Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio,	Accidentes Personales, Vida Grupo

Zurich Colombia Seguros S.A.	Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	
------------------------------	---	--

Cuadro propio con información de Fasecolda publica en su portal web⁶

De las anteriores compañías de seguros relacionadas, las siguientes son las que suscriben riesgos de entidades en los ramos de todo riesgo danos materiales, transporte de valores, transporte de mercancías, responsabilidad civil servidores públicos, semovientes, manejo global y seguros de accidentes personales:

		PRINCIPALES OFERENTES EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN PROCESOS ASESORADOS POR JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
No		COMPAÑÍA ASEGURADORA
1		ALLIANZ SEGUROS S.A.
2		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC
3		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
4		CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
5		HDI SEGUROS S.A.
6		LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
7		LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
8		LIBERTY SEGUROS S.A.
9		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
10		SEGUROS DEL ESTADO S.A.
11		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
12		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
13		ZURICH SEGUROS S.A.

Grafico propio.

El grafico muestra las compañías que participan en a contratación de seguros del sector estatal y en los ramos que generalmente participan, sean ramos generales o ramos de vida.

⁶ <https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/>

13.13. Estudio De La Demanda:

Es obligación de las Entidades asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, es por eso que a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

a. Adquisiciones de SPN

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la entidad conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretenden contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable acudiendo a la selección abreviada de menor cuantía.

Por tanto, fue realizada la revisión de algunos contratos de este tipo para el análisis de la demanda, observando que se han adelantado procesos de este tipo de servicio requerido en el presente proceso, teniendo como resultado:

PROCESO No.	TIPO PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
Invitación Publica IP002-2020	PROCESO SEGUROS	Contratar una o varias compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en el país, para que asuman los riesgos del programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA, así como de aquellos por los que sea o fuer legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual	GRUPO UNO, DOS, TRES: CUATRO TRDM – TM terceros-TM propios -REC – TV – TREM – MG – AUTOS – RCSP – IRF – VIDA GRUPO FUNCIONARIOS. 365 días.	GRUPO UNO, DOS, TRES: \$2.280.883.498 GRUPO CUATRO: \$ 35.962.492

La modalidad de selección se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

Es por eso que el proceso de seguros que se pretende adelantar contempla la invitación pública como la modalidad de selección del contratista y la manera de adjudicación por lotes para lograr el mejor interés del sector y la protección integral de los bienes e intereses patrimoniales y de vida de SPN.

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas, de conformidad con el interés asegurable de cada una de ellas y su necesidad de aseguramiento, por las siguientes variables:

- Exigencias de requisitos habilitantes
- Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
- Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras
- Evaluación de condiciones de deducibles
- Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).
- Incentivo a favor de las personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)
- Mayor vigencia

13.14. Análisis De Precios De Mercado

La variación en el costo de las primas obedece al incremento de los valores de los bienes asegurados para el ramo de Todo riesgo daños materiales, automóvil y la siniestralidad de cada ramo en general y en específico de la SPN es otro factor que influencia el costo de la prima para el programa de seguros 2021 y la vigencia mínima requerida para cada ramo.

No obstante que las compañías de seguros no acostumbran a presentar términos ni condiciones para los Estudios de Mercado, y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros a través del intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS se consideró apropiado establecer el monto de las tarifas o tasas para cada ramo de seguros, consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados de SPN al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares.

Servicios Postales Nacionales S.A., a través de su corredor de seguros JARGU S.A., solicitó cotización de las pólizas objeto de contratación a las aseguradoras que ofrecen las pólizas objeto de contratación, sin embargo el corredor de seguros manifestó que de las aseguradoras consultadas ninguna envió cotización a lo solicitado sino respuesta que por políticas de las aseguradoras no presentan términos para estudios de mercado, pero estarán atentas al proceso una vez sea publicado en el SECOP.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que no se obtuvieron términos de cotización, se realizó un Estudio de Mercado (documento anexo al pliego de condiciones) para lo cual se llevó a cabo el siguiente procedimiento:

La firma JARGU S.A. Corredores de Seguros, tomó las tasas de varias entidades relacionadas en el Estudio de Mercado en mención, que por sus condiciones de valores asegurados, exposición al riesgo, valor del programa de seguros y siniestralidad, son en alguna de estas características similares a las que se pretenden contratar de la Servicios postales nacionales S.A., pero precisando que no se tienen un estándar para esta determinación porque los seguros no se enmarcan con las características de condiciones uniformes, por lo anterior y con lo expuesto se estableció el promedio de tasa para cada póliza.

Con base en las tasas promedios aplicables, se llevó a cabo el cálculo del valor estimado de la contratación de cada una de las pólizas que componen el programa de seguros de la Entidad y que se proyectan contratar en el presente proceso, considerando la vigencia que se pretende contratar, arrojando como resultado el presupuesto requerido para la contratación.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES LES4-72	8 5.589.535.410	Todo Riesgo Daños Materiales	2,95	3,08	%
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN			3,00		
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDBM)	6 16.066.950		2,73		
IDU			3,63		

Para establecer la tasa aplicable al seguro de manejo global, por la particularidad del ramo para la Entidad SPN y la

dificultad de realizar una comparación con otra entidad de similares características de aseguramiento, se determino contemplar la misa tasa que aplica para el seguro.

SERVICIOSPOSTALESNACIONALES4-72	7.500.000.000	Responsabilidad Civil Extracontractual	5,09	5,52	%
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	8.000.000.000		6,50		
MINISTERIO DE TRANSPORTE	4.000.000.000		6,00		
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO IDT			4,50		

SERVICIOSPOSTALESNACIONALES4-72		Automóviles	6,00	6,14	%
UNIVERSIDAD NACIONAL			5,20		
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD			5,35		
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO			8,00		

SERVICIOSPOSTALESNACIONALES4-72	4.52.681.996	Maquinaria y Equipo	7,00	7,18	%
BOMBEROS BUCARAMANGA	7.612.111.758		5,00		
ALCALDIA JAMUNDI	2.662.567.111		7,30		
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2.68.762.744		9,60		
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS			7,00		

Así mismo, para determinar la tasa aplicable para calcular la prima de los seguros de Transporte de valores, Transporte de mercancías de bienes propios y de transporte de mercancías de bienes de terceros, por la particularidad de aseguramiento de SPN y la siniestralidad específica, se ajusto al tasa conforme se trae contratada actualmente, incrementando el porcentaje por la siniestralidad en el ramo de transporte de mercancías de bienes de terceros, de manera que se logre un proceso de selección con condiciones atractivas para el mercado y obtener ofertas competitivas.

SERVICIOSPOSTALESNACIONALES4-72	6.000.000.000	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	5,14	5,14	%
COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS			5,00		
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN	1.100.000.000		5,00		
INSTITUTO DE CASAS FISCALES	1.000.000.000		5,		

			41		
SERVICIOS POSTALES NACIONALES-72	6.000.000.000	Infidelidad y Riesgos Financieros	4,20	4,23	%
MINISTERIO DE TRANSPORTE	1 0.000.000.000		4,49		
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT			4,00		

SERVICIOS POSTALES NACIONALES-72	2 15.000.000
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA- ETB	1 0.000.000.000
FOGACOOP	
IDU	

En cuanto a los valores asegurados que se tuvo en cuenta para establecer el presupuesto requerido, se tomó la información de inventarios aportada por la Entidad, con el cual se reportó la relación de los inmuebles, en la mayoría de los casos con el valor del último avalúo, y la relación de los equipos, contenidos, muebles y enseres, equipos de oficina, eléctricos y electrónicos, equipos de comunicación y computación, antenas y satélites con sus valores asegurados, discriminados por cada una de las Unidades Ejecutoras. (Ver anexo No 7 – Estudio de Mercado).

Igualmente, se estimó un valor de primas para la vigencia a contratar, para el pago de posibles inclusiones de bienes a la póliza Todo Riesgo Daños Materiales, teniendo en cuenta los movimientos que se pueden generar por adquisición o recibo de nuevos bienes.

De otra parte, es importante precisar que la tasa, corresponde al porcentaje (o en algunos casos está expresada por mil), que se aplica sobre el valor asegurado u otros conceptos para obtener la prima de seguro.

Para el cálculo del porcentaje promedio de tasas, se tomó el valor fijo establecidos para la contratación de las pólizas de las entidades y se calculó el promedio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la determinación de las tasas las aseguradoras deben tener en cuenta aspectos como siniestralidad, gastos de administración, costos de reaseguro, recargo comercial (utilidad esperada) entre otros conceptos, razón por la cual los porcentajes establecidos para cada póliza se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado asegurador.

Los resultados de aplicar la tasa promedio para cada ramo, permite concluir que, para el presente proceso de selección, se estima un presupuesto de hasta:

TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MC/TE (3.129.441.679.00), INCLUIDO IVA.

El presupuesto oficial por cada grupo estimado para la presente contratación es el siguiente:

RAMO	RAMO	PRIMA INCLUIDO IVA 333 DIAS
GRUPO UNO	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 331.636.839
GRUPO UNO	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	\$ 204.540.460
GRUPO UNO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 44.967.146



PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA BORRADOR No. 005 de 2021.

GRUPO UNO	AUTOMÓVILES	\$ 152.176.610
GRUPO UNO	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3.528.711
GRUPO UNO	TRANSPORTE DE VALORES	\$ 162.850.685
GRUPO UNO	TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES PROPIOS	\$ 3.257.014
GRUPO UNO	TRANSPORTE DE MERCANCIAS BIENES DE TERCEROS	\$ 1.604.053.190

TOTAL GRUPO UNO: Hasta DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MC/TE (2.507.010.655.00) IVA incluido.

RAMO	RAMO	PRIMA INCLUIDOIVA 333 DIAS
GRUPO DOS	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	\$ 334.623.261

TOTAL GRUPO DOS: Hasta TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MC/TE (\$334.623.261.00) IVA incluido.

RAMO	RAMO	PRIMA INCLUIDOIVA 333 DIAS
GRUPO TRES	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 275.493.418

TOTAL GRUPO TRES: Hasta DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIESIOCHO PESOS MC/TE (\$275.493.418.00)

RAMO	RAMO	PRIMA INCLUIDOIVA 333 DIAS
GRUPO CUATRO	VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	\$ 38.945.203

TOTAL GRUPO CUATRO: Hasta TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MC/TE (\$38.945.203.00) incluido IVA.



PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA BORRADOR No. 005 de 2021.

RAMO	RAMO	PRIMA INCLUIDO IVA333 DIAS
GRUPO CINCO	CYBER	\$ 42.920.202

TOTAL GRUPO CINCO: Hasta CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MC/TE (\$47.044.667.00)

De lo anterior, se evidencia que con la inclusión del nuevo seguro CYBER, como adicional. A los seguros tradicionalmente contratado y la siniestralidad específica del programa de seguros de SPN, ha permitido que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, se incremente en relación con los anteriores procesos.

1. Análisis Capacidad Financiera De Las Aseguradoras Que Participan En Procesos De Contratación con participación de capital Estatal

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media o media podada para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional si el conocimiento del comportamiento de los datos lo permite, en el estudio del sector, se ha replanteado el cálculo para establecer los indicadores financieros exigibles a las compañías aseguradoras que muestren interés en participar en este proceso de selección.

1.1. Indicadores Financieros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ahora bien, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, se adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación de las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes.

Por lo anterior, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 así:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que “La Entidad Estatal debe hacer

durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...”.

Artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

“La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.”[1]

Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de compañías de seguros que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales (aproximadamente 7 compañías, según análisis), se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador así:

1.1.1. Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente.

Tamaño de la muestra: El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

ASEGURADORA	LIQUIDEZ
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A.	1,23
AXA COLPATRIA S.A.	1.60
MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.	4,68
LA PREVISORA S.A.	2.84
SOLIDARIA	3,21
LIBERTY SEGUROS S.A.	10.17
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	4,75
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	4.58
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	4.63
HDI SEGUROS GENERALES S.A.	4.58
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	3,09

Cuadro 1. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con renovación 2021 a corte 31 de diciembre de 2020.

[1] Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; Páginas 5 y 6.

Sobre la muestra se efectuó el cálculo estadístico de Promedio o media aritmética la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Luego, se calcula una medida podada, para ajustar el indicador, teniendo en cuenta la volatilidad y dispersión de los indicadores que se toman del RUP de cada uno de las compañías aseguradoras de la muestra. Este es una fórmula estadística que utiliza el promedio pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos. Sin embargo, al momento de depurar los datos la Entidad Estatal se tuvo la precaución de depurar los datos que representen el indicador de proveedores que a pesar de mostrar un comportamiento atípico respecto al resto, estarían en capacidad de ejecutar el contrato.

Finalmente, se considera una desviación estándar a la izquierda de los resultados obtenidos. La desviación estándar maestra es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio

Luego de realizar estas operaciones aritméticas estadísticas, para la Entidad es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1,7 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

Del resultado que se obtiene y se propone para habilitar a los eventuales participantes en este proceso de selección para el indicador de índice de liquidez, se evidencia que el 80 % de la muestra cumple con el indicador definido.

1.1.2. Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Se pudo evidenciar que este indicador se encuentra en los rangos de 73% hasta 93%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

ASEGURADORA	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A.	0,85
AXA COLPATRIA S.A.	0,86
MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.	0,93
PREVISORA S.A.	0,82

SOLIDARIA	0,72
LIBERTY SEGUROS S.A.	0,71
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0,85
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	0,85
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,86
HDI SEGUROS GENERALES S.A.	0,81
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0,90

Cuadro 2. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con renovación 2021 a corte 31 de diciembre de 2020.

Sobre la muestra se efectuó el cálculo estadístico de Promedio o media aritmética la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Luego, se calcula una medida podada, para ajustar el indicador, teniendo en cuenta la vitalidad y dispersión de los indicadores que se toman del RUP de cada uno de las compañías aseguradoras de la muestra. Este es una fórmula estadística que utiliza el promedio pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos. Sin embargo, al momento de depurar los datos la Entidad Estatal debe tener la precaución de depurar los datos que representen el indicador de proveedores que a pesar de mostrar un comportamiento atípico respecto al resto, estarían en capacidad de ejecutar el contrato.

Finalmente, se toma una desviación estándar a la derecha de los resultados obtenidos. La desviación estándar muestra es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio

Dado que el interés de la Entidad es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 0,90

Del resultado que se obtiene y se propone para habilitar a los eventuales participantes en este proceso de selección para el indicador de nivel de endeudamiento, se evidencia que el 91 % de la muestra cumple con el indicador definido.

Este indicador se toma del valor de la pasivo total por el activo total tomado del RUP, y es elevado precisamente porque al valor de la utilidad operacional que se reporta en RUP, se incluyen el valor de las reservas técnicas.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

Se destaca sobre este particular, que tal como lo refiere FASECOLDA en su artículo de "El régimen de reservas técnicas en Colombia", las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados y este régimen de reservas técnicas es un conjunto de normas prudenciales establecidas como regulación establecida con el propósito de fijar directrices a seguir por las aseguradoras, para estimar adecuadamente dichas obligaciones.

Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuales son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago o

reconocimiento futuro de esas obligaciones. Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.

A continuación, se presenta un breve resumen de los principales tipos de reservas:

Reservas de primas:

Corresponden a la porción de la prima que, a la fecha de cálculo, no ha sido ganada por el asegurador. Dentro de este grupo de reservas, la más difundida es la Reserva de Prima no Devengada

Esta reserva tiene como finalidad distribuir el ingreso de la compañía en función del periodo de tiempo en que estará expuesta al riesgo asegurado.

De esta manera se ajusta el resultado de la aseguradora al asignar la utilidad al periodo en el que se ganó la prima, independientemente de cuando fue emitida. La prima ganada se determina tomando la cuantía de la prima emitida descontándole los saldos de la Reserva de Prima No Devengada de comienzo y fin de ejercicio.

Desde el punto de vista del cálculo, existen distintas metodologías para realizarlo, pero siempre buscan estimar la proporción de prima aun no ganada por el hecho de que el riesgo cubierto sigue corriendo.

Conceptualmente se trata de un “compromiso técnico” y no de un pasivo con una contraparte definida, por lo que no es relevante en este caso si el asegurado tiene derecho a cancelar el contrato y reclamar la prima correspondiente.

En muchos productos es válido asumir que el riesgo, y, consecuentemente, la prima, se distribuyen uniformemente a lo largo del periodo de cobertura.

Reservas de siniestros:

Las reservas de siniestros son un pasivo constituido para reflejar el costo estimado de siniestros que han ocurrido y no han sido pagados. Bajo este concepto se incluyen las Reservas de Siniestros Avisados y las Reservas de Siniestros no Avisados.

Desde el momento en que se conoce un siniestro y hasta que se efectúa su pago, la aseguradora va obteniendo información adicional que le permite mejorar su conocimiento y evaluación de la pérdida. Este hecho, sumado a que la exigibilidad de la indemnización se perfecciona contra entrega de cierta documentación por parte del asegurado, ha determinado que, en algunos países, las reservas de siniestros pendientes se clasifiquen en siniestros avisados con información insuficiente, siniestros avisados en proceso de liquidación y siniestros liquidados pendientes de pago. En los tres casos es posible establecer una asignación directa entre el siniestro y la póliza a la que corresponde.

Cuanto mayor sea el grado de información disponible (cantidad y más se aproximará la reserva al monto a pagar.

Las Reservas de Siniestros Ocurridos no Avisados (Incurred But Not Reported, IBNR) procuran estimar los siniestros que a una fecha dada ya ocurrieron, pero no han sido informados a la aseguradora. Los registros contables deben tener en cuenta esta realidad, aun cuando el valor que se determine no pueda ser asignable en forma directa a un evento conocido. Para su estimación existen distintas metodologías. Basta agregar, por ahora, que el concepto de IBNR incluye muchas veces el de IBNER (Incurred But not Enough Reported) y corresponde a siniestros conocidos a los que, por falta de información adecuada, se les ha estimado una reserva por montos incorrectos.

1.1.3. Indicador de Exceso o Defecto de Patrimonio

En tales consideraciones, y atendiendo que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para

aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, por lo cual se solicita, para el presente proceso, el indicador financiero adicional de Exceso o defecto de patrimonio.

La fórmula de cálculo es: (Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado = Superior. \$ 10.000.000.000)

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección de compañías aseguradoras no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, la Entidad tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis

Se efectúa el análisis de este indicador según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2954 de 2010, mediante el cual se estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera de las compañías de seguros, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad”.

Así mismo, dentro del citado Decreto, se establecen las fórmulas que deben tener en cuenta las compañías de seguros para acreditar el régimen de patrimonio adecuado, estableciéndose en su artículo 2.3.1.1.2.1. que “Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto”.

Por lo anterior, todas las compañías de seguros deben presentar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia estos indicadores, razón por la cual para el presente proceso se solicita presentar este indicador mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con el último corte publicado en la página de la Superintendencia(31/03/2021).

Frente al indicador de exceso o defecto de patrimonio, el reporte trimestral es publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=61137>

Para el presente proceso, la verificación de este indicador financiero se realizará a través de la verificación

de la información del último corte publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Del resultado que se obtiene y se propone para habilitar a los eventuales participantes en este proceso de selección para el indicador de exceso o defecto de patrimonio, se evidencia que el 100 % de la muestra cumple con el indicador definido.

De conformidad con el Principio de transparencia que rige la contratación estatal, se busca: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración, motivo por el cual, los indicadores financieros habilitantes que se toman como límite para participar en el presente proceso de selección se definen de acuerdo a las condiciones actuales de las aseguradoras Colombianas que comúnmente participan en contrataciones estatales de seguros, sin que ponga el riesgo el proceso y el cumplimiento del contrato, por las características financieras de los posibles oferentes.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,7
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre activo Total) X 100	Menor o igual al 90%
EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO	Patrimonio Técnico – Patrimonio Adecuado	Superior a \$ 10.000.000.000

1.2. Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional, son definidos como la “aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna¹”. De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado². Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a

1

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

² Ibidem

precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

En el sector asegurador es importante que las aseguradoras tengan buenas reservas, es decir, que sean solventes para garantizar el oportuno pago de siniestros en que pueden incurrir las empresas que tienen aseguradas, lo cual se reflejara de cara al proceso en un principio de transparencia y pluralidad de oferentes. Finalmente debe tenerse en cuenta que en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de acuerdo con el Decreto 2954 de 2010, en consideración con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo y para ello se analiza el patrimonio técnico vs el patrimonio adecuado y que su relación arroje un valor positivo

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

ASEGURADORA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	DEL	RENTABILIDAD ACTIVO	DEL
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A.	0.17		0.02	
AXA COLPATRIA S.A.	0.26		0.03	
MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.	0.01		0,00	
PREVISORA S.A.	0.16		0.02	
SOLIDARIA	0.00		0.00	
LIBERTY SEGUROS S.A.	0.27		0.07	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0.80		0.11	
CHUBB DE COLOMBIA S.A.	0.30		0.04	
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0.17		0.02	
HDI SEGUROS GENERALES S.A.	0.06		0.01	
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0.31		0.03	

Cuadro 4. Información tomada del RUP de cada aseguradora que participa en los procesos de contratación estatal con renovación 2021 a corte 31 de diciembre de 2020.

Sobre la muestra se efectuó el calculo estadístico de Promedio o media aritmética la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Luego, se calcula una medida podada, para ajustar el indicador, teniendo en cuenta la volatilidad y dispersión de los indicadores que se toman del RUP de cada uno de las compañías aseguradoras de la muestra. Este es una formula estadística que utiliza el promedio pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos. Sin embargo, al momento de depurar los datos la Entidad Estatal debe tener la precaución de depurar los datos que representen el indicador de proveedores que a pesar de mostrar un comportamiento atípico respecto al resto, estarían en capacidad de ejecutar el contrato.

Finalmente, se toma una desviación estándar a la izquierda de los resultados obtenidos. La desviación estándar muestra es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra

respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio

Se determina un índice de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,12 y un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,01 para garantizar el principio de la libre concurrencia.

RP= Utilidad Operacional Patrimonio	Superior a 0,12
RA = Utilidad Operacional Activo Total	Superior a 0,01

Del resultado que se obtiene y se propone para habilitar a los eventuales participantes en este proceso de selección para el indicador de nivel de endeudamiento, se evidencia que el 73 % de la muestra cumple con el indicador definido.

Es de anotar que este proceso de selección permite la participación plural de oferentes, lo que da un margen amplio de asociación para aquellos proponentes que en unión temporal o consorcio, cumplan con los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecida.

En caso que el proponente se presente en forma asociativa como consorcio o unión temporal, los indicadores financieros se determinarán para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

14. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de seguro no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

15. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Dirección Nacional de Infraestructura y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe ejercerá la supervisión del contrato de conformidad al acápite del Manual de interventoría y supervisión.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal :

VALOR CDP	NUMERO CDP	FECHA CDP

17. FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 45/90 y la Resolución número 3750 de Diciembre 31 de 1974 de la Superintendencia Financiera, las partes contratantes convienen que las primas causadas por el presente Contrato de seguros y los Certificados o Anexos que se emitan en aplicación al mismo serán pagadas por EL ASEGURADO, mínimo dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha en que el respectivo documento sea recibido en sus oficinas, directamente por la Aseguradora y/o por el intermediario de seguros, quien deberá certificar haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

La demora en el pago originada por la presentación incorrecta de los documentos requeridos será responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza o a la aplicación de la terminación ni suspensión del contrato por mora en el pago de la prima.

PARÁGRAFO.- El pago se efectuara dentro de los 90 días siguientes a la correcta presentación de la póliza, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas.
- b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mencionadas en el ESTUDIO PREVIO del presente proceso.
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Responder a las consultas efectuadas por Servicios Postales Nacionales y/o su Corredor de Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
4. Mantener los precios ofertados, durante la ejecución del contrato y sus prorrogas, si a ellos hubiere lugar siempre y cuando la siniestralidad incurrida por poliza no supere el 50%.
5. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por la Empresa, adjuntando los soportes necesarios de los servicios prestados.
6. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato
7. Durante la ejecución del contrato, cuando el responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
8. El contratista se compromete a no solicitar documentos adicionales a los relacionados en el ANEXO No. 11 - Manual de Siniestros, para la demostración de las reclamaciones presentados por la Entidad.
9. La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar cuando la entidad lo solicite: estado de cartera, listado de siniestralidad e información que debe generarse de los controles y estadísticas propias de la aseguradora, para las pólizas objeto de contratación bajo este proceso. Los listados de siniestralidad deben contener como mínimo la siguiente información:
 - a) Número de radicación de siniestro
 - b) Fecha de aviso
 - c) Ramo
 - d) Fecha de ocurrencia del siniestro
 - e) Ciudad en la que ocurrió el siniestro

- f) Amparo afectado
- g) Bienes afectados
- h) No. De proceso.
- i) Funcionario de la entidad que reporta el reclamo
- j) Valor estimado de la reclamación
- k) Valor indemnizado
- l) Fecha de pago
- m) Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.

- 2. Y las demás derivadas del compromiso contractual del presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la prestación del objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

- 1. Entregar carta de amparo provisional la cual se emite una vez sea adjudicado el contrato.
- 2. Entregar la(s) póliza(s) objeto del contrato de seguros, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.
- 3. Una vez comunicada la adjudicación deberá adelantar las gestiones para obtener el certificado de nota de cobertura y/o amparo provisional a más dentro de día siguiente a la adjudicación del presente proceso de selección.
- 4. Cumplir durante el término de ejecución con todos y cada uno de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras de todos y cada uno de los componentes del presente proceso de contratación.
- 5. A mantener vigentes las pólizas constituidas y con los precios ofertados, hasta finalizar las vigencias de las mismas y sus prorrogas su a ellos hubiere lugar.
- 6. Entregar lo (s) anexos de modificación por inclusión o exclusiones dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento de La Entidad, el cual se hará a través del corredor de seguros.
- 7. Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- 8. El contratista se compromete a que el impuesto sobre las ventas (I.V.A.) es el único impuesto que debe estar claramente discriminado en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta.
- 9. Mantener durante toda la vigencia técnica contratada el valor de primas ofrecidas en la oferta técnica. las cuales deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada.
- 10. El contratista no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
- 11. Enviar las órdenes de pago de los siniestros indemnizados por correo electrónico a servicios Postales Nacionales S.A, a más tardar el día siguiente en que se realice dicho pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
- 2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
- 3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del

contrato.

5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

19. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

20. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de encargado del tratamiento, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. por parte de EL CONTRATISTA, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. EL CONTRATISTA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A., y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicarlos bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A., comunique los datos a un Tercero designado para qué, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. EL CONTRATISTA manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de

los datos de carácter personal. SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A., previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A., al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A. En cualquier caso, el contratista comunicará a SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A. cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose,

mediante la adopción de las medidas.

9. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Remitirse a la Invitación Pública.

10. INFORMACIÓN GENERAL:

10.1 Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento a los principios rectores de la Contratación Estatal, LA EMPRESA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP y en la página web de la empresa.

10.1 Anexo declaración origen de fondos en la contratación - compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el anexo Declaración de Origen de Fondos, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

10.2 Costos derivados de la participación en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del estudio de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

10.3 Comunicaciones.

Desde la fecha de publicación de la invitación y hasta la fecha señalada en el cronograma, los interesados podrán presentar observaciones y aclaraciones a la invitación, a los estudios previos y a los anexos que hacen parte del presente proceso, los cuales serán publicados de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

Servicios Postales Nacionales S.A., responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haberse enviado a las direcciones de correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co para lo cual será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo.
2. Identificar el proceso de Invitación Pública al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, número de teléfono, correo electrónico.
3. Presentarlas hasta el día señalado en el cronograma; fuera de este plazo, se considerarán extemporáneas.
4. Las comunicaciones remitidas por el oferente después de la oportunidad respectiva o después de los términos fijados, se contestarán por LA EMPRESA en los términos de ley o el reglamento, sin perjuicio de

la posibilidad que se reserva LA EMPRESA de realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos antes señalados, serán publicadas en la página Web de LA EMPRESA y SECOP bajo el título “Escrito de Preguntas y Respuestas a la Invitación”.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a la presente invitación, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. y en el SECOP y se entenderán parte integral de aquellos.

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se publique la presente invitación en la página web y SECOP hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Todos los documentos, propuestas y demás actos que se profieran durante el presente proceso se publicarán en la página web de la Empresa www.4-72.com.co y en la plataforma SECOP II. No obstante, sólo se aceptarán ofertas y observaciones por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, a los correos invitacion.Publica@4-72.com.co; toda vez, que para el Régimen de Contratación Especial no se han habilitado los componentes para presentar la oferta por SECOP II y la misma se utiliza como medio de publicidad sin que tenga la característica de plataforma transaccional.

10.4 Idioma y legalización de documentos otorgados en el exterior.

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente invitación, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en la presente invitación.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente invitación, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

10.5 Interpretación de la invitación.

La presente invitación debe ser interpretada en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas de forma aislada ni contrariando su sentido general; por lo tanto, se entienden integrados a ella, el Pliego de condiciones, los Anexos que lo acompañan, así como las Adendas que se expidan durante la presente Invitación para su correcta interpretación.

10.6 Aceptación de los términos y condiciones.

La presentación de la propuesta conlleva para cada uno de los oferentes la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en la invitación, en el estudio previo, pliegos de condiciones en los anexos, en las

adendas que se profieran, en los documentos que llegaren a surgir entre LA EMPRESA y los oferentes participes en desarrollo del presente proceso de selección y en los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección; por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el proponente será responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos entregados durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a Servicios Postales Nacionales S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

10.7 Exclusión de responsabilidades por la información.

Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Empresa Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos de autor y demás que correspondan conforme a los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la empresa durante cualquier etapa del proceso.

La empresa se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

10.8 Información confidencial.

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, se indicará claramente tal circunstancia en el anexo Carta de Presentación de la Propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente señalará cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

LA EMPRESA se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Empresa, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

10.9 Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Con la entrega de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

10.11 Jurídico legal

Además de las reglas previstas en la presente invitación, el Proceso de Invitación Pública y el contrato que surja con ocasión del mismo, se regirán por la Constitución Política, por el Manual de Contratación de Servicios Postales

Nacionales S.A., así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas.

10.12 Información general para los proponentes

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, se debe tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

La presente invitación estará a disposición de los interesados en participar en este proceso a partir del día señalado en el cronograma, en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. www.4-72.com.co y en el SECOP II.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de manera individual, en consorcio, en unión temporal, que hayan consultado la presente invitación las cuales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para participar:

1. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación.
2. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
3. Suministrar toda la información requerida en la invitación.
4. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento.
5. NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de LA EMPRESA que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.
6. El oferente deberá certificar que oferta de manera integral todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comité técnico, económico, jurídico y financiero.
7. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: Persona Natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado.
8. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
9. Si la propuesta es presentada a través de Consortio o Unión Temporal, debe tener en cuenta:

Los consorciados o unidos temporalmente deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Servicios Postales Nacionales S.A.

Dentro del documento de conformación del consorcio o la unión temporal deberá ser manifestado por los integrantes, su intención de ofertar y contratar dentro de la presente invitación.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán designar a uno de ellos dentro del documento de su constitución para que represente el consorcio o unión temporal ante Servicios Postales Nacionales S.A para todos los efectos contractuales y anexarlos a sus propuestas.

En todo caso, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente se aclara a las uniones temporales que para manifestar su autorización para ofertar o contratar deben presentar los siguientes documentos según el caso:

- Si la unión temporal es solo para ofertar en la presente invitación, el solo documento de constitución se

acepta.

- Si el documento de constitución no dice nada al respecto, se debe adjuntar documento adicional en la que los representantes legales de los unidos temporalmente o consorciados hagan la manifestación de querer ofertar en la presente invitación.
- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

10.13 Consulta de la invitación.

La Invitación, el Estudio Previo, pliegos de condiciones, sus anexos, posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite de la presente invitación, estarán publicados para su consulta en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., en la dirección de red de Internet: www.4-72.com.co y en el SECOP, a partir del día señalado en el cronograma.

10.14 Cierre del proceso de invitación.

La presente invitación se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma.

La propuesta deberá ser enviada al correo electrónico invitacion publica@4-72.com.co, en la fecha y hasta la hora prevista en el cronograma. La hora válida será en todo caso la del recibo del correo.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se verificará que las propuestas hayan sido recibidas en la hora prevista en el cronograma y que cumplan con las condiciones de presentación de la propuesta conforme a lo consignado en el Numeral 2.20. de la Invitación definitiva, de lo cual se levantará el acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de propuestas, nombre o razón social de los proponentes, número de folios) y se publicará en la página Web de la Empresa y en el SECOP.

Se recomienda a los oferentes que el envío de su propuesta debe ser con la debida antelación a los correos electrónicos: invitacion publica@4-72.com.co. Las propuestas enviadas después de la fecha y hora estipuladas, o a un correo electrónico diferente a los señalados se considerarán extemporáneas, no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta.

Servicios Postales Nacionales S.A., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

Nota1. Si como consecuencia de la expedición de una Adenda se modifica la invitación, el pliego, los anexos y demás documentos del presente proceso de selección, y con anterioridad a su expedición se han presentado ofertas, los proponentes podrán dar alcance a las mismas, dentro del término máximo fijado en el cronograma para el recibo de las propuestas.

Nota2. En todo caso no podrán expedirse adendas con posterioridad al plazo máximo establecido en el cronograma del proceso, a excepción de aquellas que se requieran para la modificación del cronograma.

Nota 3. La Empresa podrá expedir adendas mínimo dos días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar las ofertas de acuerdo al cronograma establecido.

10.15 Evaluación de las propuestas, solicitud de aclaraciones y plazo para subsanar y/o aclarar.

La evaluación y la solicitud de subsanación y/o aclaración a las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en la invitación.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, LA EMPRESA podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Los proponentes deberán tener en cuenta el término señalado en el cronograma para la subsanación y/o aclaración.

10.16 Publicación de los informes de evaluación y recibo de observaciones.

En el plazo señalado en el cronograma, se pondrán a disposición de los proponentes el informe final de evaluación, el cual será publicado en la página web de la Empresa y en el SECOP y permanecerá a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Contratación y Compras por lo menos durante un (01) día hábil, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La consulta de las propuestas se podrá realizar a través de la página web de la empresa: www.4-72.com.co y en el SECOP.

10.17 Respuesta a las observaciones y recomendación de adjudicación.

Las observaciones formuladas por los proponentes al informe final de evaluación y recibidas oportunamente, serán resueltas en el documento denominado “escrito de preguntas y respuesta al informe final de evaluación”, el cual será publicado en la página web de la empresa y SECOP junto con el documento de “recomendación de adjudicación”.

10.18 Terminación del proceso.

En caso que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, se declarará desierto el proceso para lo cual se debe exponer las razones que condujeron a esta decisión.

Nota 1: Terminación unilateral del proceso. La Empresa antes de la comunicación de la adjudicación podrá suspender y/o dar por terminado el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia empresarial que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso deberá constar por escrito de forma motivada e informada a los interesados y/o proponentes por el medio más expedito.

Nota 2: En el evento en el que exista un único oferente y el mismo se encuentre habilitado y cumpla con los criterios de evaluación, mediante solicitud escrita este podrá renunciar a términos de las etapas subsiguientes determinadas en el cronograma del proceso con el objeto de proceder de manera directa a la instancia de recomendación y adjudicación. Esta solicitud será viable siempre y cuando no existan observaciones de terceros enténdase Veedurías, Entes de Control, ciudadanía en general, entre otros.

10.19 Causales de rechazo:

1. Cuando la Empresa compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta invitación.
2. Cuando el proponente singular presente oferta para el Grupo uno y no presente oferta para el Grupo de Responsabilidad Civil servidores públicos y o grupo de Infidelidad y riesgos financieros, habiéndolas comercializado dentro del último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. Cuando el proponente plural presente oferta para el Grupo uno y alguno de sus integrantes no presente oferta para el Grupo de Responsabilidad Civil servidores públicos y o grupo de Infidelidad y riesgos financieros, habiéndolas comercializado dentro del último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
4. Cuando no allegue la información solicitada por la Empresa, con el fin de subsanar y/o aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la Empresa.
5. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
6. Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o requisitos técnicos mínimos, una vez se haya agotado la etapa de subsanaciones y/o aclaraciones, conforme al cronograma del presente proceso.
7. Cuando el objeto social del proponente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la presente invitación.
8. Cuando el presupuesto oficial supere el presupuesto oficial o el límite para cada ramo.
9. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta, en un lugar o medio diferente al indicado en la presente invitación.
10. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
11. Que el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso o sobrevenga en alguna inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.
12. Cuando la autoridad competente según su jurisdicción y naturaleza compruebe confabulación entre los proponentes que altere el principio de selección objetiva.
13. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial definido para el presente proceso y/o el establecido para cada una de las vigencias en caso de que aplique.
14. Cuando el proponente presenta el anexo denominado "Oferta Económica" de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas, o no indique el valor de su propuesta económica.
15. Cuando en los procesos de selección el proponente omita la presentación o distinción del valor unitario de uno o más ítems en la oferta económica. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los Representantes Legales de cada uno de sus miembros.
16. Cuando la capacidad jurídica de la proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.
17. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la Empresa, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
18. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
19. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.
20. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.
21. Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en la presente invitación.

10.20 Presentación de la propuesta.

La propuesta debe remitirse a los correos electrónicos: invitacion publica@4-72.com.co, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

Se deberá ceñir a lo estipulado en el presente numeral.

Las propuestas serán enviadas en documento PDF, las cuales deben ser elaboradas en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de acuerdo al orden establecido en la Invitación, anexando todos los documentos y requisitos exigidos, la propuesta debe contener la siguiente información:

SERVICIOS Postales Nacionales S.A – Invitación Pública No.005 de 2021
Objeto del proceso de contratación: Nombre o razón social del proponente:

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde relacione en forma clara los documentos de la misma, debidamente organizado.

Se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar en carpetas separadas y en formato PDF los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y los Criterios de selección (técnicos y/o económicos).

Con su oferta el proponente manifiesta que ejecutará la totalidad de las actividades definidas por la Empresa y acepta los términos y condiciones de la presente invitación, estudios previos y anexos.

No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas.

Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de los grupos objeto del presente proceso de Selección.

Propuesta Parcial: Se tendrá como tal, la que presente ofrecimiento para uno (1) o más de los seis (6) grupos objeto de la presente licitación.

Todos los documentos que conforman la propuesta deben estar debidamente suscritos por el representante legal o quien haga sus veces.

Nota: Se deberá tener en cuenta que la capacidad máxima de recibo de archivos es de hasta 20MB, por lo cual en el evento en que la propuesta remitida supere dicha cantidad, se deberá enviar el archivo en secciones o correos debidamente identificadas. Ejemplo: Correo X: Parte 1, Correo X: Parte 2., deben presentar en carpetas separadas y en formato PDF:

1. Requisitos habilitantes jurídicos.
2. Requisitos habilitantes Financieros
3. Requisitos habilitantes Técnicos

4. Criterios de selección (técnicos y/o económicos)

11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego



de condiciones, no dará lugar al rechazo de las ofertas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la Empresa a través de correo electrónico establecido en el proceso, en los términos y condiciones que para el efecto señale la empresa de manera expresa dentro del requerimiento.

No serán habilitados los proponentes que no respondan los requerimientos dentro del plazo que la Empresa señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la empresa podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

En Bogotá D.C., a los dieciochocho (18) días del mes de junio de 2021.

NOTA: Las generalidades, especificaciones y demás condiciones mínimas habilitantes y de ponderación, fueron revisadas y aprobadas en sesión del Comité de Contratación y Compras del pasado 05 de abril del año 2021.